

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2018-00006
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA

En concordancia a lo solicitado por la memorialista en calidad de tercera en el proceso y en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2273 del C.C., se dispone requerir al SECUESTRE y al apoderado de la parte demandante para que tomen las acciones pertinentes en el asunto de acuerdo con la petición presentada, para que realicen los mantenimientos necesarios al inmueble secuestrado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d794548c28e662f9defe8cd69b77a8889c8da175b14e98a8c856709f1c2e8
6b**

Documento generado en 26/11/2020 05:36:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**